

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación de crédito presentada el día 27 de julio de 2020. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, Sabanalarga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Sabanalarga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION	08638-40-89-003-2018-00730-00
DEMANDANTE	COOPCARINA
DEMANDADOS	YESID CORONADO DE LOS REYES

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. (\$ 1.938.533) Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.
2. Aprobar liquidación de costas por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$116.500)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

**ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 134 en TYBA y en el Micrositio del Juzgado, a las 8:00 a.m.

Sabanalarga, 19 de octubre de 2021

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
Secretario**

Firmado Por

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abddbe14247e2f448bddfb75f6083a1edc45b6c19b3dff4cea4f59f86f28f4df**

Documento generado en 15/10/2021 02:09:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>